

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013

45030990

NIG:

### Procedimiento Abreviado 334/2019

**Demandante/s:**

PROCURADOR D./Dña.

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON  
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

PROCURADOR D./Dña.

### DECRETO Nº 35/2020

Letrado de la Admón. de Justicia D.

En Madrid, a veinticinco de junio de dos mil veinte .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por representada por la PROCURADORA Dña. contra el **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON**, representado por el Letrado de la Corporación Municipal, representada por el PROCURADOR D. , por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado, habiendo presentado escritos en tiempo y forma, de los que se dan traslado junto con la presente resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente y apartada de la prosecución de este recurso.



**ACUERDO:** Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Se suspende la vista señalada para el día 21/07/2020 a las 11:00 horas.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el número IBAN indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos , especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso